

INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL Nº 1, Nº 2

ÓRGANO PROPONENTE			
Comisión Académica del programa de doctorado		Fecha acuerdo C.A.: 09/06/2017	
TÍTULO			
Programa de doctorado en Ingeniería Mecánica y de Organización Industrial		Año implantación: 2013-14	
Versión de la memoria de verificación			
Versión original Verifica curso 2013-14			
Origen de la iniciativa de modificación			
Incorporación profesorado curso 2017-18			
Modificaciones propuestas			
Nº	Objeto de la modificación	Ejecución de la modificación	Motivación Comisión Académica y/o Valoración Comisión de Doctorado
1	Incorporación de profesores a los equipos de investigación	<p>Incorporar los siguientes 7 profesores a 3 de las 4 líneas de investigación del programa manteniendo la calidad del profesorado y un equilibrio entre las líneas de investigación de la MV original: 3 profesores en la primera, 2 profesores en la segunda y 2 profesores en la tercera línea de investigación:</p> <p>I) Ingeniería Mecánica e Infraestructura de los Transportes:</p> <p>1) Daniel García Vallejo 2) María Esther Reina Romo 3) Miguel Pérez-Saborid Sánchez-Pastor</p> <p>II) Análisis, caracterización e integridad estructural de materiales compuestos y sus uniones con otros materiales</p> <p>4) José Cañas Delgado 5) Elena Correa Montoto</p> <p>III) Aplicación de métodos numéricos al estudio de la estática y dinámica de sólidos y estructuras</p> <p>6) Héctor Cifuentes Bulté 7) Luis Rodríguez de Tembleque Solano</p>	<p>Comisión Académica</p> <p>Teniendo en cuenta el crecimiento del número de alumnos matriculados en el programa respecto a los primeros años del programa, la Comisión Académica ha decidido por un lado reponer a los tres profesores que han causado baja por diversas causas, y por otro lado impulsar el crecimiento del programa incorporando sobre todo profesores jóvenes con una excelente trayectoria de investigación. La incorporación de nuevos profesores se hace manteniendo las condiciones e indicios de calidad con los que fue verificado el programa de doctorado. Todos los nuevos profesores tienen de 1 a 4 sexenios, ya han dirigido o están actualmente dirigiendo una o varias tesis doctorales dentro y/o fuera del programa. Las categorías PDI de los nuevos profesores son: CU (1), TU (2), Profesor Contratado Doctor y Acreditado a TU (4). No se incorpora ningún profesor a la cuarta línea de investigación del programa porque el único candidato presentado no aporta todavía el alto nivel de los indicios de calidad exigidos por la Comisión Académica.</p> <p>Se adjunta un resumen de los méritos de investigación más relevantes aportados por los profesores y sus CV completos.</p> <p>Comisión de Doctorado</p> <p>La incorporación de profesorado mejora las condiciones con las que el programa se verificó.</p>
2	Sección 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES Artículo 9. La Tesis Doctoral	<p>En el primer párrafo del Artículo 9 de la Sección 5.3 de la Memoria de Verificación se indica la siguiente: "En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa".</p> <p>El objetivo de esta modificación es precisamente ampliar este aspecto ya regulado en la Memoria de Verificación. Por tanto esta modificación se puede considerar una modificación no sustancial. Se añadiría el siguiente texto en el artículo 9.</p> <p>"Para autorizar la presentación y la defensa de una tesis en el Programa de Doctorado el doctorando deberá aportar algunos méritos en forma de publicaciones, patentes, etc. En lo que concierne a las publicaciones, y a efectos de mantener los índices de calidad del Programa de Doctorado, se establece una referencia: de un artículo relacionado con su tesis (publicado, aceptado o en revisión) en una revista del primer cuartil del índice JCR o de dos artículos</p>	<p>Comisión Académica</p> <p>En el seno del programa se ha discutido ampliamente la necesidad de desarrollar acciones que favorezcan las publicaciones de calidad y/o el registro de las patentes de los doctorandos durante el desarrollo de su tesis, para que los alumnos estén conscientes desde el inicio de su trabajo en la tesis que publicar los resultados de su investigación y/o desarrollar patentes es una prioridad, que no se trata sólo de escribir la tesis, que deben producir resultados que demuestren un interés científico-técnico para la sociedad a parte del propio documento de la tesis.</p> <p>Con este objetivo, la Comisión Académica ha aprobado un requisito para la presentación de tesis, que realmente no es un requisito limitante para la autorización de la presentación de la tesis, porque durante el desarrollo de una tesis pueden surgir diversas dificultades propias del proceso de investigación que no es del todo previsible. Este requisito solamente indica una referencia (un nivel) de los indicios de calidad la cual deberían alcanzar los alumnos si es posible. Cabe destacar que todas las tesis presentadas en el programa de doctorado hasta el momento han cumplido con este requisito.</p> <p>Además la Comisión Académica va a organizar anualmente las jornadas del programa de doctorado donde los doctorando presentarán</p>

	<p>relacionados con su tesis (publicados, aceptados o en revisión) en las revistas del segundo o tercer cuartil del índice JCR. La posición de la revista en JCR se refiere al año de la publicación, la aceptación o el envío del artículo o al último año disponible del índice JCR.</p> <p>La documentación que permite verificar los méritos asociados a la tesis doctoral (por ejemplo en el caso de artículos: la primera página del artículo, la carta de aceptación o recepción en la revista) se deben aportar en el momento de presentar la tesis doctoral o en su caso en una fecha posterior para registrar los méritos en la ficha de la tesis disponible en la secretaría del Programa de Doctorado. Esta información se usará para el seguimiento y la verificación del Programa de Doctorado.</p> <p>En el caso de que el doctorando no aporte los méritos relacionados con la tesis con los indicios de calidad indicados anteriormente, la Comisión Académica valorará dicha situación, no siendo el cumplimiento de este requisito limitante para la autorización de la presentación de la tesis.</p>	<p>y discutirán su trabajo de investigación, va a promover seminarios con científicos de prestigio internacional y los cursos sobre cómo publicar en revistas científicas de impacto, sobre la propiedad industrial y las patentes, va a promover las estancias y movilidades de los alumnos, el desarrollo de tesis en cotutela, y realizar mejoras sustanciales en la página web.</p> <p>Comisión de Doctorado</p> <p>La modificación presentada alude a una acción de mejora en el programa. Dado que no afecta a la naturaleza del título, la misma tendrá aplicación cuando la Comisión Académica lo estime oportuno.</p>
--	--	---

Informe Técnico

(Según carácter de las modificaciones)

Valoradas las propuestas en función de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el RD 861/2010 y el Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Programas de Doctorado diseñado por la Agencia Andaluza del Conocimiento, se estima que la **modificación propuesta nº 1 y 2** pueden considerarse **no sustanciales**, por no afectar a la naturaleza ni a los asientos registrales del título.

Tras la aprobación de la modificación propuesta por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla en su reunión, el 9 de junio de 2017, tal modificación debe ser valorada por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla y, en caso de ser aprobada, puede ser autorizada por Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.

Las modificaciones autorizadas por este procedimiento deben ser informadas y registradas por la Comisión Académica del programa de doctorado en los informes anuales de seguimiento del plan de estudios y serán incluidas en la memoria de verificación en la siguiente modificación que se tramite al Consejo de Universidades.

Sevilla, 9 de Junio de 2017



D. JULIÁN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD Y VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

HACE CONSTAR

Como Presidente de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que en la reunión de la Comisión de Doctorado, celebrada el viernes 9 de junio de 2017, se **informó favorablemente** la/s propuesta/s de modificación/es nº 1 y nº 2 del **programa de doctorado en Ingeniería Mecánica y Organización Industrial** regulado conforme a lo dispuesto en el RD 99/2011.

Tras la aprobación de las modificaciones propuestas por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, tales deben ser valoradas por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla y, en caso de ser aprobadas, pueden ser autorizadas por Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.

Las modificaciones autorizadas por este procedimiento deben ser informadas y registradas por la Comisión Académica del programa de doctorado en los informes anuales de seguimiento del plan de estudios y serán incluidas en la memoria de verificación en la siguiente modificación que se tramite al Consejo de Universidades.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente en Sevilla, a trece de junio de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO,
Fdo. Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Investigación